# Contrato Nro. 82

## SGC Nro. 1006-2013-0018

Entre **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, domiciliada en **Pte.Franco esq.O Leary No. 706**, República del Paraguay representada para este acto por **JUAN ANDRÉS CÁCERES ARZAMENDIA**, con Cédula de Identidad N° **615997** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HUGO RODOLFO INSFRAN MACHUCA**, domiciliada en **Tte. Ángel Velazco c/Obispo López No. 2570**, República del Paraguay, representada para este acto por **HUGO RODOLFO INSFRÁN MACHUCA**, con Cédula de Identidad N° **1574519** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GÓNDOLA CON ACCESORIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

El Objeto del Presente Contrato es **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GÓNDOLAS Y ACCESORIOS.**.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Subprograma | Proyecto | Objeto Gasto | F.F. | O.F. | Departament | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 1 | 3 | 0 | 540 | 30 | 1 | 99 | 180.000.000 |

Total: 180.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **256847**.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **MINIST. RELAC. EXTERIORES**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1322/2013**.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Item/Lote | Descripcion | Marca | Procedencia | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total | Contrato Abierto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Mamparas de madera-GÓNDOLA 1 | NO APLICA | PARAGUAY | UNIDAD | 1 | 85.000.000 | 85.000.000 | NO |

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Adm. y Finanzas
REPUBLICA DEL PARAGUAY

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 | Mueble exhibidor y accesorios-GÓNDOLA 1 | NO APLICA | PARAGUAY | UNIDAD | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 | NO |
| 3 | 3 | Mamparas de madera-GÓNDOLA 2 | NO APLICA | PARAGUAY | UNIDAD | 1 | 75.000.000 | 75.000.000 | NO |
| 4 | 4 | Mueble exhibidor y accesorios-GÓNDOLA 2 | NO APLICA | PARAGUAY | UNIDAD | 1 | 14.000.000 | 14.000.000 | NO |

Total: 180.000.000

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2013**.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI.**.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La Administración del Contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Adm. y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 16 **mes** Diciembre **y año** 2013.

Firmado por: Lic. Juan Andrés Cáceres A. Director General Dirección Gral. de Administración y Finanzas en nombre del Contratante.

Firmado por: 1.574.519 HUGO ENRIQUE en nombre del Proveedor.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Adm. y Finanzas REPÚBLICA DEL PARAGUAY